

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN PARA PROFESIONALES
ODONTOLÓGICOS INDEPENDIENTES EN LA CIUDAD DE PEREIRA, QUE PRESENTAN COSTOS Y GASTOS
ATRIBUIBLES A SU INGRESO.

Corporación Universitaria Remington.
Contaduría Pública

Katherine Orozco Ospina - 1088321012
Laura Yuliana Orozco Ospina - 1088037149

Nombre del Tutor del trabajo de grado
Diego Fernán Meza López – 10008392

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.

Dedicatoria

Este trabajo es el resultado del apoyo de nuestra familia, quienes siempre con su amor incondicional y paciencia nos han guiado a ser personas de valores y principios, han sido nuestra inspiración en poder cumplir los propósitos y sueños que en algún momento de la vida los vimos lejanos por diversas dificultades. Agradecerles infinitamente porque han sido el motor para no desfallecer en esta etapa de la vida y resaltar nuestras capacidades.

Agradecimientos

En primer lugar, extendemos nuestro más profundo agradecimiento a Dios, por ser nuestro guía espiritual y por darnos la sabiduría y el entendimiento necesarios para culminar esta maravillosa etapa. Asimismo, agradecemos a la Universidad Remington y a todo su cuerpo docente por su paciencia, orientación y dedicación que fueron fundamentales para nuestro proceso de aprendizaje al compartir su conocimiento y por brindarnos siempre los recursos necesarios para el desarrollo de este trabajo. Finalmente, nuestra gratitud a todas esas personas cercanas que con su inmensa comprensión y sus palabras de aliento nos impulsaron a no desfallecer; su apoyo incondicional fue de gran valor en todo este camino.

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| Régimen Simple de Tributación, Régimen Ordinario, carga impositiva..... | 5 |
| Pregunta orientadora de la búsqueda | 6 |
| Objetivo General..... | 6 |
| Objetivos Específicos..... | 7 |
| Metodología de búsqueda de la información | 8 |
| Sustentación teórica de la pregunta..... | 9 |
| Planeación..... | 10 |
| Aspectos a tener en cuenta para cada régimen..... | 10 |
| Requisitos para pertenecer al Régimen Simple Tributación..... | 12 |
| Conclusiones..... | 14 |
| Referencias..... | 15 |

Resumen

El presente proyecto se basa en la importancia de la planeación tributaria como una herramienta esencial que busca optimizar la carga impositiva y mejorar la eficiencia de los contribuyentes. El objetivo principal es determinar la viabilidad del cambio del Régimen Ordinario al Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), tomando como caso de estudio a un profesional independiente de la odontología que cuenta con costos y gastos significativos. El análisis compara las implicaciones de ambos regímenes para identificar la opción más favorable, destacando el reto que se enfrenta el contador público al realizar la planeación de manera minuciosa, ya que el fundamento de la profesión es dar asesorías claras y con ética. Se debe aprovechar los beneficios que la DIAN ofrece, y aplicarlas dependiendo de las necesidades para que se puedan formalizar y cumplir con sus obligaciones tributarias, teniendo en cuenta que la información es veraz evitando incumplimientos, evasiones o elusiones a las leyes y normas que regulan el sistema impositivo en Colombia.

Es esencial que el contribuyente y su asesor tengan un entendimiento claro de los requisitos y las responsabilidades que se derivan de cualquier decisión tributaria. Una evaluación global y detenida ayuda a evitar inconvenientes y posibles sanciones. Este nivel de rigurosidad es lo que hace que la profesión sea más confiable y transparente para los ciudadanos.

Palabras clave

Régimen Simple de Tributación, Régimen Ordinario, carga impositiva.

Pregunta orientadora de la búsqueda

La planeación tributaria ayuda a identificar la carga impositiva de una organización o contribuyente, permitiendo realizar un análisis estratégico para que se efectúe de manera adecuada las obligaciones teniendo en cuenta los beneficios tributarios sin que se incurra en evasiones o elusiones. (Hernández, A. R. 2010). Actualmente encontramos los regímenes que son el Ordinario basándose en un cálculo detallado de la renta líquida donde brindan la posibilidad de realizar deducciones y descuentos, realizando su declaración y los pagos de manera anual, en cuanto al Simple de Tributación brinda la posibilidad de integrar los pagos de los impuestos, menores tarifas y se debe realizar la declaración anual y anticipos bimestrales.

Teniendo en cuenta lo anterior, considerando la estructura de costos y gastos inherentes a la actividad profesional, se genera la siguiente pregunta: ¿Es fiscalmente más beneficioso para un odontólogo independiente, que actualmente pertenece al Régimen Ordinario, pasarse al Régimen Simple de Tributación para optimizar su carga impositiva?

Objetivo General

Evaluar los beneficios e implicaciones de pasar al Régimen Simple de Tributación a los odontólogos independientes, con el fin de generar una herramienta estratégica para la toma de decisiones, cumplir con las obligaciones tributarias y la optimización de su rentabilidad económica.

Objetivos Específicos

Validar los requisitos, documentos y procedimientos para pertenecer al Régimen Simple, realizar la planeación tributaria bajo Régimen Simple y con base al resultado de lo anterior se comprará si es conveniente realizar el cambio.

Metodología de búsqueda de la información

Este proyecto de investigación tiene un enfoque cuantitativo, el cual se va a realizar para interpretar los beneficios y las implicaciones del Régimen Simple de Tributación (RST) para los odontólogos independientes; Se busca describir las características y particularidades del RST y analizar sus implicaciones, teniendo en cuenta los costos y gastos deducibles, que tiene el contribuyente en cuanto al Régimen Ordinario.

Se ejecutará mediante una recopilación de información por parte de la DIAN, Google Académico, bibliotecas virtuales y por parte de un contribuyente que pertenece a este gremio.

Sustentación teórica de la pregunta

Es importante realizar una planeación tributaria al contribuyente al cual representamos ante la DIAN, teniendo en cuenta que el concepto del Régimen Simple de Tributación “es un mecanismo que ofrece la DIAN desde 2019 al empresario, emprendedor, comerciante y profesionales, que trasciende el habitual régimen ordinario, ya que brinda menores tarifas, las cuales se establecen según el nivel de ingresos, generándole al contribuyente un ahorro de dinero a la hora de pagar impuestos, el cual podrá invertir para potencializar su actividad en procesos intelectuales, de innovación y desarrollo, maquinaria, contratación de talento humano, entre otros. Así mismo, facilita y simplifica la presentación de la declaración de impuestos nacionales y territoriales, ya que se pueden presentar hasta 7 impuestos en un solo formulario, aunque ejerza actividades en diferentes municipios” (Inicio - RST, 2024), teniendo en cuenta lo anterior que lo hacen entender que trae más beneficios, se debe realizar un análisis de los factores que se deben tener en cuenta para realizar esta implementación debido a que cada persona presentan situaciones muy específicas que requieren ser analizadas para que no haya perjuicios, al contrario que le permita seguir cumpliendo con sus obligaciones fiscales disminuyendo un poco su carga impositiva; suele confundirse en que los contribuyentes que pertenezcan al Régimen Ordinario tengan menos beneficios y que sea más complejo su manejo cuando se trata de lo que significa según lo citado de DÍA (2025) “en el impuesto de renta es el régimen general que aplica a la mayoría de las personas naturales y jurídicas que no han optado por otros regímenes especiales. En este sistema, los contribuyentes deben determinar su renta líquida”, por lo tanto, para tomar la decisión de algún cambio se debe realizar la planeación en cada uno de los regímenes.

Otro concepto que se debe tener en cuenta es el tema de la implementación de la facturación electrónica, el cual bajo el Artículo 6 de la Resolución 000042 de 2020, expedida por la Dian indica que “Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE”, por lo tanto, son nuevas implementaciones que tendría que hacer el contribuyente.

Planeación

Aspectos a tener en cuenta para cada régimen

Al analizar el Régimen Simple y el Régimen Ordinario, es importante considerar sus respectivas ventajas y desventajas. A modo de resumen, la siguiente imagen presenta los beneficios más notables de ambos regímenes:

Imagen 1: Comparación entre Regímenes

Principales diferencias entre el régimen ordinario y el simple

Decidir qué régimen tributario conviene más siempre dependerá de la situación específica de cada persona natural o jurídica. A continuación, te presentamos algunas diferencias:

| Régimen ordinario | | Régimen simple de tributación |
|---|---|--|
| El impuesto se liquida con base a la renta líquida. |  | El impuesto se liquida con base a los ingresos brutos menos los no gravados. |
| Las tarifas son progresivas para las personas naturales residentes (hasta el 39 %) y fija del 35 % para no residentes y personas jurídicas. |  | Las tarifas están consolidadas progresivamente de acuerdo a la actividad económica (desde el 1,2 % al 14,5 %). |
| Permite imputación de costos y deducciones, así como rentas exentas. |  | No permite imputación de costos y deducciones, ni rentas exentas. |
| Permite compensaciones. |  | No permite compensaciones. |
| La declaración se presenta de forma anual. |  | La declaración se presenta de forma anual; pero con anticipos bimestrales. |

¡Con Siempre Al Día estás completamente actualizado!

Fuente: siemprealdia.co/colombia  **alegra** | Siempre Al Día

Fuente: (Día, s. f.)

Lo anterior nos permite observar que el Régimen Ordinario brinda mayores beneficios promueve las deducciones de las personas que manejan muchos o altos costos, imponiéndole cumplimiento más detallado y con mayores obligaciones formales; para el caso del Régimen Simple les ofrece más sencillez, busca unificar y reducir los

impuestos facilitando el proceso del pago y las tarifas más bajas sobre los ingresos brutos.

Requisitos para pertenecer al Régimen Simple Tributación

Se deben revisar los requisitos para verificar si el contribuyente aplica para realizar el cambio de Régimen:



Puede optar por el RST

- ✓ Si es persona natural que desarrolla empresa o profesión liberal, o si es persona jurídica de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia.
- ✓ Si en el año gravable anterior obtuvo ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 100.000 UVT (Consulte el valor de la UVT para determinar los ingresos brutos).
- ✓ Si desarrolla actividades de profesiones liberales y aquellas donde predomina el factor intelectual sobre el material, sus ingresos no podrán ser superiores a 12.000 UVT.
- ✓ En caso de requerirlo, la DIAN le proporciona el mecanismo de facturación electrónica de forma gratuita.

Fuente: (DIAN, 2024)

Con esta información es fundamental a tener en cuenta al realizar el cambio, porque nos explica que se deben cumplir ciertas condiciones especiales. Con este Régimen la DIAN fomenta la facturación electrónica para que los contribuyentes se formalicen y cumplan con la obligación.

En caso de optar por realizar el cambio, se debe actualizar en el RUT para que de esta manera quede formalizada ante la DIAN las responsabilidades que debe cumplir.

Ejecución en un caso hipotético

A continuación, se presenta un caso práctico, centrado en la situación del profesional odontológico independiente que pertenece al Régimen Ordinario y quiere evaluar si le conviene cambiarse al Régimen Simple de Tributación, presentando la siguiente situación económica del 2024:

- Sus ingresos brutos son de \$ 134.838.000
- No maneja factura electrónica.
- Tiene costos y deducciones procedentes de su actividad \$60.242.000.
- Cuenta con personal a cargo.
- No es responsable de Iva.
- No está obligado a llevar contabilidad.
- Ingresos brutos del 2023 \$125.627.000.

Imagen 3: liquidación del impuesto a pagar

| Característica | Régimen Ordinario | Régimen Simple |
|-----------------------|---|--|
| Impuesto a Pagar | \$ 4.426.193 | \$ 7.955.642 |
| Base Gravable | Renta líquida (Ingresos - Costos) | Ingresos brutos |
| Deducciones | Permite deducir costos y gastos, lo que reduce el impuesto a pagar. | No permite deducir costos ni gastos, lo que aumenta el impuesto. |
| Retención fuente | Si aplica descuento de los anticipos realizados lo que hace que disminuya el impuesto a pagar | No aplica este impuesto |

Fuente: Elaboración propia

Con este ejemplo se evidencia que el Régimen Ordinario a la renta líquida se le aplica la tarifa de la tabla del cual hace referencia el Art. 383 E.T, donde en este caso se toma el

19% para determinar el impuesto a pagar, para el caso del Régimen Simple establece un grupo y rango dependiendo de la actividad económica para ser aplicado el porcentaje a los ingresos brutos el cual aplica el 5.9%. Podemos observar como el impuesto a pagar en el Régimen simple es mayor al del Régimen Ordinario porque el impacto que tiene los costos y gastos es representativo para este contribuyente, por esto el no tenerlos en cuenta hace que incremente el impuesto a pagar.

Conclusiones.

Esta investigación ha demostrado que no es viable que el profesional odontológico independiente cambie del régimen ordinario al Régimen Simple de Tributación (RST). Los principales factores que impiden esta transición son:

- Al odontólogo independiente no prestar sus servicios a entidades como IPS e ir dirigido principalmente a personas naturales, no está obligado a emitir facturación electrónica, un requisito fundamental para pertenecer al RST.
- Desde una perspectiva financiera, el análisis demostró que la carga impositiva bajo el Régimen Simple de Tributación sería significativamente más alto y desfavorable en comparación con el Régimen Ordinario, lo que lo hace una opción poco atractiva y menos beneficiosa para este caso.

Referencias

Planeación Tributaria | Estrategias frente a la Reforma Tributaria. (s. f.). Affirma Legal.

https://www.affirmalegal.com/blog/planeacion-tributaria/?gad_source=1&gad_campaignid=21585685438&gbraid=0AAAAA-GobKlHo1nZcqiaair9Bkk-5z1mO&gclid=Cj0KCQjwtMHEBhC-ARIsABua5iQBZTijXqsakDnUakYuko_uAI7evQ6i7g-BazkDaICniJgS_T7zUUQaAhwDEALw_wcB

Inicio - RST. (2024c, marzo 22). RST. <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/>

Día, E. S. A. (2025, 3 junio). Diferencias entre el RST y el régimen ordinario. Portal contable: Siempre Al Día - Alegra. https://siemprealdia.co/republica-dominicana/impuestos/diferencias-entre-el-rst-y-el-regimen-ordinario/#Principales_diferencias_entre_el_RST_y_el_regimen_ordinario

Mainguez, D. (2024, 6 noviembre). Diferencias entre el Régimen Simple y el Ordinario: ¿Cuál es el más conveniente para tu negocio en Colombia? Contadia S.A.S. <https://www.contadia.com/co-blog/diferencias-entre-el-regimen-simple-y-el-ordinario-cual-es-el-mas-conveniente-para-tu-negocio-en-colombia>

Hernández, A. R. (2010). La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin «maximizar utilidades». *Aglala*, 1(1), 127-135. <https://doi.org/10.22519/22157360.717>

Día, S. A. (2025b, mayo 28). Diferencias entre el régimen ordinario y el régimen simple.

Portal contable: Siempre Al Día - Alegra.

<https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/regimen-ordinario-y-regimen-simple/>

Art. 383. Tarifa. - estatuto.co. (s. f.). <https://estatuto.co/383>

Siigo. (s. f.). Aspectos clave del Régimen Simple de Tributación 2025. Siigo.com.

<https://www.siigo.com/blog/regimen-simple-de-tributacion/>